

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 14 ABR 2021

Nº 00032

Expediente Nº 14.261/15

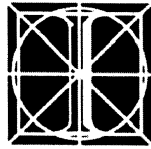
VISTO la Resolución FI Nº 404-D-2015, recaída en Expte. Nº 14.261/15, por la que se otorga EQUIVALENCIA TOTAL, a la Srta. Sonia Virginia VÉLEZ, alumna de Ingeniería Electromecánica, en la asignatura "Introducción a los Circuitos Eléctricos" de dicha carrera, por las materias "Circuitos Eléctricos 1", "Circuitos Eléctricos 2", "Laboratorio 4" y "Laboratorio 5", todas ellas aprobadas en la Tecnicatura Electrónica Universitaria que dicta la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 690-FI-2004, dispone que *"el criterio establecido en el ámbito de esta Facultad por las Resoluciones Nº 123-HCD-02 y Nº 495-HCD-04 de la carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos y Resoluciones Nº 253-HCD-2001 y Nº 555-HCD-2001 de Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo, atinentes a la inaplicabilidad del Régimen de Equivalencias de ambas carreras hacia las materias de las carreras de grado (de Ingeniería) sobre vigencia normativa sobre todas las carreras de esta o de otra Universidad, que tengan la distribución curricular y/o rango académico de las Tecnicaturas mencionadas"*.

Que por Resolución FI Nº 382-CD-2018, se convalida *"en todos sus términos, la Resolución Nº 690-FI-2004 por la que el Sr. Decano de la Facultad dispone -con vigencia normativa- la inaplicabilidad del Régimen de Equivalencias de asignaturas de carreras de pregrado, con estructura curricular y/o rango académico equivalente a las Tecnicaturas Universitarias, hacia materias de carreras de grado (Ingenierías)"*.

Que esta última disposición se funda *"en la categoría diferenciada del diseño de la estructura curricular de las tecnicaturas con relación a las carreras de grado, en razón del*



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00032

Expediente Nº 14.261/15

nivel, la profundidad, la intensidad y los estándares de exigencia en el dictado de los módulos, a lo que se suma su carga horaria semanal y total”.

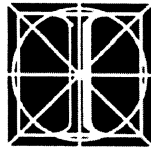
Que la Tecnicatura Electrónica Universitaria que dicta la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad, se encuentra alcanzada por la inaplicabilidad dispuesta en los actos administrativos transcritos, lo cual torna improcedente la equivalencia total reconocida por Resolución FI Nº 404-D-2015.

Que puede considerarse que las asignaturas de la Tecnicatura Electrónica Universitaria aludida, que son de dictado común con carreras de grado que se implementan en la misma Unidad Académica, se desarrollan con el nivel, la profundidad, la intensidad, los estándares de exigencia en el dictado de los contenidos y las cargas horarias semanal y total apropiados para materias de Ingeniería.

Que tal no es el caso de “Circuitos Eléctricos I” y “Laboratorio 4” y “Laboratorio 5”, cuyos programas fueron aprobados exclusivamente para la ya citada Tecnicatura, por lo que no debieron tomarse como válidas para reconocer equivalencias hacia materias de Ingeniería.

Que, no obstante, a fs. 82 del Expte. Nº 14.335/14, obra informe elaborado por la Facultad de Ciencias Exactas, en el que se señala que las asignaturas “Sistemas y Señales I”, “Electrónica Digital I” y “Electrónica Analógica”, son de dictado exclusivo para la Tecnicatura en cuestión, pero “fueron creadas (contenidos, carga horaria, metodología de dictado) a fines de la década del 90, en ocasión de un convenio con la UNT, según el cual los alumnos que cursasen un conjunto de asignaturas (entre las que se encuentran estas tres) tienen reconocido un conjunto equivalente en la FI de la UNT para la Carrera de Ingeniería Electrónica”.

Que sobre la base de todo lo expuesto, el Sr. Secretario Académico solicita que se



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00032

Expediente Nº 14.261/15

revoquen las equivalencias totales y parciales, otorgadas para asignaturas de las carreras de Ingeniería, por las que se haya considerado al menos una materia que sea de dictado exclusivo de la Tecnicatura Electrónica Universitaria de la Facultad de Ciencias Exactas que no estén contempladas en la nota que obra a fs. 82 del expediente Nº 14.335/14.

Que la Dirección de Alumnos incorpora el Estado Curricular de la Srta. Sonia Virginia VÉLEZ e informa que, con posterioridad a la emisión de la Resolución FI Nº 404-D-2015, la alumna no aprobó ninguna asignatura que requiriera a "Introducción a los Circuitos Eléctricos" como correlativa anterior, como así también que la última actualización de inscripción data de 2019.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo en Despacho Nº 18/2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

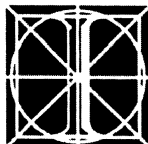
(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de marzo de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución FI Nº 404-D-2015, por contravenir las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 690-FI-2004.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que copia del presente acto administrativo, sea incorporada al Expte. Nº 14.188/04.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Srta. Sonia Virginia VÉLEZ; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; al Ing. Humberto Francisco BÁRCENA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Dirección General Administrativa Académica y a la Dirección



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.261/15

~~A~~ de Alumnos y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 00032

-CD- 2021

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa